



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0571-2024

Arequipa, 22 de mayo del 2024.

Vista, la Resolución de Consejo Universitario N° 0221-2024 que entre otros aprobó la Priorización de inversión del expediente técnico de la IOARR a ser ejecutado en el marco del mecanismo de obras por impuestos denominado: "REMODELACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MONUMENTAL DE LA UNSA, INSTITUTO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO – IDUNSA DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se rige por sus respectivos estatutos y desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades (...)".

Que, la Novena Disposición Complementaria y Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230) respecto a las Universidades públicas establece que estas se encuentran comprendidas en los alcances del presente TUO, las universidades públicas que reciban recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras, en lo que les sea aplicable. En ese sentido, el artículo 4 del TUO de la Ley N° 29230 autoriza a las entidades del gobierno nacional, conforme a sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue; asimismo, el numeral 30.2 del citado artículo señala que el comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección.

Que, en ese sentido, mediante OFICIO N° 1188-2024-DIGA la Directora (e) General de Administración remitió la Resolución Directoral N° 653-2024-DIGA donde se tiene aprobada la actualización DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA del expediente técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MONUMENTAL DE LA UNSA, INSTITUTO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO – IDUNSA DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código único de inversiones 2447873 y por el monto de S/ 4'928,502.80; donde entre otros, también remitió una propuesta, de los servidores que podrían conformar el Comité Especial para organizar u conducir los procesos de selección de la empresa privada que financiará y supervisará la IOARR, según el siguiente detalle:

*Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la empresa privada que FINANCIARÁ la IOARR:*

#### MIEMBROS TITULARES:

- a) Mg. Christian Raúl Zapata Manrique
- b) Arq. Sonia Hilda Matta Zegarra
- c) Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo

#### MIEMBROS SUPLENTE:

- a) Arq. Enrique Salas Gutiérrez
- b) CPC Hermelinda Graciela Vilca Quispe

c) CPC Alexis Arias Astete

Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la empresa privada SUPERVISORA de la IOARR:

**MIEMBROS TITULARES:**

- a) Mg. Christian Raúl Zapata Manrique
- b) Arq. Sonia Hildaura Matta Zegarra
- c) Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- a) Arq. Enrique Salas Gutiérrez
- b) CPC Hermelinda Graciela Vilca Quispe
- c) CPC Alexis Arias Astete

Que, mediante INFORME LEGAL N° 649-2024-OAJV-UNSA, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó que: "(...) SEGUNDO: Respecto a la designación de los integrantes del Comité Especial para organizar o conducir los procesos de selección de la empresa privada y supervisora, el numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230 señala: "En el caso de (...) Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien éste delegue."

Que, en esa línea, el Consejo Universitario en su sesión del 13 de mayo del 2024, acordó por unanimidad, entre otros: "1) APROBAR la Priorización de inversión del expediente técnico de la IOARR a ser ejecutado en el marco del mecanismo de obras por impuestos denominado: "REMODELACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MONUMENTAL DE LA UNSA, INSTITUTO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO - IDUNSA DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código único de inversiones 2447873, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos cuyo presupuesto total de Infraestructura asciende a S/ 4'928,502.80; y, 2) DISPONER que el titular de la entidad (Rector de la UNSA), cumpla con la designación de los integrantes del Comité Especial para organizar o conducir los procesos de selección de la empresa privada que financiará y supervisará la IOARR, de conformidad con el numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230, dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación realizada por el Consejo Universitario (...)"

Que, asimismo, el Consejo Universitario en su sesión del 17 de mayo de 2024, continuada el 20 de mayo de 2024 acordó, precisar el monto del Presupuesto Total del Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MONUMENTAL DE LA UNSA, INSTITUTO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO-IDUNSA DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", siendo este de S/ 5,306,203.27 (Cinco Millones Trescientos Seis Mil Doscientos Tres con 27/100 Soles).

Que, por ello, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0221-2024 del 22 de mayo de 2024, entre otros se resolvió: "PRIMERO: APROBAR la Priorización de inversión del expediente técnico de la IOARR a ser ejecutado en el marco del mecanismo de obras por impuestos denominado: "REMODELACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MONUMENTAL DE LA UNSA, INSTITUTO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO - IDUNSA DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código único de inversiones 2447873, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, cuyo Presupuesto Total del Expediente Técnico asciende a S/ 5,306,203.27 (Cinco Millones Trescientos Seis Mil Doscientos Tres con 27/100 Soles). SEGUNDO: DISPONER que el titular de la entidad (Rector de la UNSA), cumpla con la designación de los integrantes del Comité Especial para organizar o conducir los procesos de selección de la empresa privada que financiará y supervisará la IOARR, de conformidad con el numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230, dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación realizada por el Consejo Universitario. (...)".

Que, en ese sentido, corresponde designar a los integrantes del Comité Especial responsable de organizar u conducir los procesos de selección de la empresa privada que financiará y supervisará la IOARR "REMODELACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MONUMENTAL DE LA UNSA, INSTITUTO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO - IDUNSA DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código único de inversiones 2447873.





# UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA  
GENERAL

R.R N° 0571-2024

22/05/2024

Que, finalmente, con Oficio N° 0347-2024-UNSA-R, de fecha 21 de mayo de 2024, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo José Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, se encargue del Rectorado, por los días 22 y 23 de mayo de 2024, en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159 del Estatuto de la UNSA; por lo que, la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e).

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

## SE RESUELVE:

**PRIMERO: CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA que **FINANCIARÁ** la IOARR "REMODELACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MONUMENTAL DE LA UNSA, INSTITUTO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO – IDUNSA DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", viable y previamente priorizado, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

### MIEMBROS TITULARES:

- Mg. Christian Raúl Zapata Manrique
- Arq. Sonia Hildaaura Matta Zegarra
- Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo

### MIEMBROS SUPLENTE:

- Arq. Enrique Salas Gutiérrez
- CPC Hermelinda Graciela Vilca Quispe
- CPC Alexis Arias Astete

**SEGUNDO: CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA **SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la IOARR "REMODELACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MONUMENTAL DE LA UNSA, INSTITUTO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO – IDUNSA DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", viable y previamente priorizado, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

### MIEMBROS TITULARES:

- Mg. Christian Raúl Zapata Manrique
- Arq. Sonia Hildaaura Matta Zegarra
- Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo

### MIEMBROS SUPLENTE:

- Arq. Enrique Salas Gutiérrez
- CPC Hermelinda Graciela Vilca Quispe
- CPC Alexis Arias Astete

**TERCERO: ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia de la UNSA, **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración conforme a sus facultades, de corresponder, remita la presente resolución a PROINVERSIÓN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
SECRETARIA GENERAL



**DR. LUIS ERNESTO CUADROS PAZ**  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
RECTOR (E)



Cc.: VR.AC, VR.INV, DIGA, UEI (exp), OPO, DIGA (Copia para PROINVERSIÓN), Miembros de Comité, OTI, Archivo.  
/rme

